



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 632 /**

**PUERTO MONTT, 28 MAR 2012**

**VISTOS:**

- a) La causa civil de reclamación por expropiación, del Proyecto "Mejoramiento Avenida Manuel Rodríguez de Osorno", caratulados "Inmobiliaria e Inversiones Lago Abascal Ltda con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno principal), Rol Nº C-357-2011 del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Osorno.
- b) La Resolución Exenta Nº 1493 de fecha 06 de septiembre del año 2010 del SERVIU Región de Los Lagos, que ordenó girar cheque por la suma de \$32.274.868.- (treinta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos), a la orden del Primer Juzgado Civil de Osorno, suma que se consignó en la causa caratulada "Inmobiliaria e Inversiones Lago Abascal Ltda con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno principal), Rol Nº C-357-2011
- c) La Sentencia por reclamación de la indemnización por expropiación de fecha 13 de octubre del año 2011 de fojas 211, que acoge la reclamación pero sólo en cuanto se fija la indemnización definitiva de la superficie expropiada, bienes adheridos y demás daños en \$38.204.275.- (treinta y ocho millones doscientos cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos.-), al 14 de febrero del año 2008, más reajustes entre esa fecha y el pago efectivo, suma a la cual se le imputará el monto de \$32.274.868.- (treinta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos), consignado como indemnización provisional, sin costas por haber alegado con motivo plausible.
- d) Que a fin de reducir el período de tiempo para el cálculo de los reajustes, resulta jurídicamente procedente consignar en la causa respectiva la cantidad de \$5.929.407.- (cinco millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos siete pesos), que corresponde a la diferencia que se suscita entre lo consignado como indemnización provisional que correspondió a la suma de \$32.274.868.- (treinta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos), y lo ordenado por el Tribunal de US., en su sentencia ejecutoriada, quedando pendiente el pago de reajustes, todo ello a fin de dar cumplimiento a la sentencia singularizada en los vistos anteriores
- e) El escrito de fecha 07 de marzo del año 2012, en que se solicita el cumplimiento de fallo notificado al SERVIU Osorno con fecha 16 de marzo del año 2012
- f) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355, de 1976 y el Decreto Supremo Nº 53, de 28/09/2011 ambos del MINVU, donde se me designa Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos, dicto la siguiente

**RESUELVO:**

- 1.- El Departamento de Administración y Finanzas girará cheque por la suma de \$5.929.407.- (cinco millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos siete pesos), correspondiente a la diferencia entre el monto consignado y la indemnización definitiva sentenciada con fecha 13 de octubre del año 2011 presentada en la causa civil de reclamación por expropiación, caratulados "Inmobiliaria e Inversiones Lago Abascal Ltda

con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno principal), Rol N° C-357-2011 del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Osorno, rolante a Fs. 221

2.- El gasto que irrogue la presente Resolución se imputará al Subtítulo 26 Item 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad (sentencia ejecutoriada)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**



**SERGIO ANDRES FERÉS FAVI  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS**



SFF/PCJ/GSCEB/SRG/bnj



**Elizabeth Oyazo Jankel**  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU OSORNO (3).
- ASESORIA JURÍDICA SERVIU OSORNO (2)
- OFICINA DE PARTES.

**"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"**